



Internacional Organización de la Viña y el Vino

CONCURSOS INTERNACIONALES DE VINOS & BEBIDAS ESPIRITUOSAS

REGLAS DEROGATORIAS COVID

RESOLUCION OIV/CONCOURS 332A/2009

Dispersión geográfica de los orígenes de los miembros del jurado

El Director General de la OIV,

Previa consulta con la Federación Mundial de Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosas (VINO FED) con estatus de Observador con la OIV,

Considerando las limitaciones sanitarias inducidas por la pandemia mundial de Covid-19 y, en particular, las restricciones al movimiento,

Considerando también la necesidad de apoyar la actividad de la industria vitivinícola a través de concursos internacionales que, en el sentido del estándar OIV de los concursos internacionales de vino y espirituosas, tienen como objetivo:

- favorecer el conocimiento de los vinos y de las bebidas espirituosas de origen vitivinícola de buena calidad,
- estimular su producción y su consumo responsable como factor de civilización,
- hacer conocer y presentar al público los tipos característicos de vino y de bebidas espirituosas de origen vitivinícola producidos en los diferentes países,
- elevar el nivel técnico y científico de los productores,
- contribuir a la expansión de su cultura,

Considerando el artículo 7 de la Norma 332A/2009, que define los principios que rigen el nombramiento de los jurados en concursos internacionales y la dispersión geográfica de sus orígenes,

Organisation Internationale de la Vigne et du Vin
Organisation Intergouvernementale
Créée le 29 novembre 1924 • Refondée le 3 avril 2001

35, rue de Monceau • 75008 Paris
+33 1 44 94 80 80
contact@oiv.int • www.oiv.int



ACEPTA, con carácter temporal, que la mayoría de los miembros del jurado del mismo jurado pueden ser nacionales del país organizador, manteniendo al mismo tiempo en la medida de lo posible un mínimo de jurados no nacionales,

RECOMIENDA a los organizadores, durante este período transitorio, que utilicen catadores nacionales con experiencia contrastada en concursos internacionales,

ESTABLECE el período despectivo temporal para todas las competiciones patrocinadas por la OIV que se celebrarán entre el 6 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Hecho en París, 5 de mayo de 2020.

Jautera